

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 77319797127

SOUTHERN VENDING COMPANY S.A.
76.547.955-K
ISIDORA GOYENECHEA #2939 LAS CONDES,
SANTIAGO
VENTA Y ARRIENDO MAQUINAS EXPENDEDORAS
VENTA DE BEBESTIBLES

Exención de la Emisión de Documentos por Modelos Autorizados.

PROVIDENCIA, 18/06/2019

RES. EX. N° 77319094564 /

VISTOS: La presentación de fecha 13 de junio de 2019, de don(a) REP.LEGAL: ; en representación de SOUTHERN VENDING COMPANY S.A., RUT 76.547.955-K, domiciliado en Isidora Goyenechea N° 2939 Depto. 301, Comuna Las Condes, en la que solicita autorización para operar máquina Expendedora Automática de bebidas no alcohólica, marca FUJI, modelo FAA30L6RT70Y-TH. Sin la obligación de emitir boletas por las máquinas Expendedora de bebidas, y cuyas series y ubicaciones a continuación se indican:

DIRECCIÓN: Metro de Santiago, Estación Irarrázaval, Línea 3, Comuna de Ñuñoa.

SERIE MODELO N° SELLO N° FISCAL 902074550 FAA30L6RT70Y-TH 35558 57283

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N ° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que las, máquina Expendedora Automática de bebidas no alcohólica, marcas FUJI, modelo, FAA30L6RT70Y-TH, han sido autorizados para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N° 1866 de 24 de abril de 2019, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al contribuyente, Departamento de Operaciones.

2º Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla integramente los requisitos consignados en la RES.EX. Nº 1866 de 24 de abril de 2019 citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a SOUTHERN VENDING COMPANY S.A. RUT. 76.547.955-K, para operar sin boletas por medio de máquina Expendedora Automática de bebidas no alcohólica, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX. N° 1866 de 24 de abril de 2019, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al contribuyente, Departamento de Operaciones.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX. N° 1866 de 24 de abril de 2019. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE XV D.R.M.S. ORIENTE CONTRIBUYENTE RUT.76.547.955-K, SISPAD N°77319797127.

DIRECCIÓN: Isidora Goyenechea N° 2939 Depto. 301, Comuna Las Condes D.R.S. ORIENTE -FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivo) ARCHIVO.

CST/SCC/BMA/mvs.